



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

0000000233

14 JUN 2021

Señor

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor presidente:

Aviso a usted recibo de los oficios núms.00134 y 00261, recibidos en fechas 24 de marzo y 5 de mayo de 2021 respectivamente y de la resolución núm.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante los cuales la Cámara de Diputados somete al Senado de la República, las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 10 de junio del año 2021, eligió el Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, para un período de seis (6) años, a partir del día 14 de junio del año 2021, quedando dicha elección de la siguiente manera:

1. **Pablo Enrique Ulloa Castillo,** Defensor del Pueblo.
2. **Roberto Carlos Quiroz Canela,** primer suplente.
3. **Miguel Antonio Puello,** segundo suplente.
4. **Ana Leticia Martich Mateo,** primer adjunto.
5. **Darío Antonio Nin,** segundo adjunto.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/ms.





Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

0000000236

14 JUN 2021

Licenciado

Pablo Enrique Ulloa Castillo,
Defensor del Pueblo.
Su despacho.

Distinguido señor:

De conformidad con lo que establece el Art.80, numeral 5, de la Constitución de la República y en virtud de la Ley núm.19-01, de fecha 1º de febrero de 2001, modificada por la Ley núm.367-09 del 13 de diciembre de 2009, que crea el Defensor del Pueblo, pláceme remitirle para los fines correspondientes, la resolución de elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, para un período de seis (6) años, a partir del día 14 de junio del año 2021, cuya integración es la siguiente:

1. **Pablo Enrique Ulloa Castillo,** Defensor del Pueblo.
2. **Roberto Carlos Quiroz Canela,** primer suplente.
3. **Miguel Antonio Puello,** segundo suplente.
4. **Ana Leticia Martich Mateo,** primer adjunto.
5. **Darío Antonio Nin,** segundo adjunto.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 10 de junio del año 2021, eligió al Defensor del pueblo, sus suplentes y adjuntos.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.



EE/ms



Senado República Dominicana
Presidencia

0000000235

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo
Luis Rodolfo Abinader Corona,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

14 JUN 2021

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Tengo a bien remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución de elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, para un período de seis (6) años, a partir del día 14 de junio del año 2021, cuya integración es la siguiente:

1. **Pablo Enrique Ulloa Castillo,** Defensor del Pueblo.
2. **Roberto Carlos Quiroz Canela,** primer suplente.
3. **Miguel Antonio Puello,** segundo suplente.
4. **Ana Leticia Martich Mateo,** primer adjunto.
5. **Darío Antonio Nin,** segundo adjunto.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 10 de junio del año 2021, eligió al Defensor del pueblo, sus suplentes y adjuntos.

Le reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.





Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

0000000234

14 JUN 2021

Licenciado

Luis Henry Molina Peña,

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Su despacho.

Honorable Magistrado:

De conformidad con lo que establece el Art.80, numeral 5, de la Constitución de la República y en virtud de la Ley núm.19-01, de fecha 1^{ro}. de febrero de 2001, modificada por la Ley núm.367-09 del 13 de diciembre de 2009, que crea el Defensor del Pueblo, pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución de elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, para un período de seis (6) años, a partir del día 14 de junio del año 2021, cuya integración es la siguiente:

1. **Pablo Enrique Ulloa Castillo**, Defensor del Pueblo.
2. **Roberto Carlos Quiroz Canela**, primer suplente.
3. **Miguel Antonio Puello**, segundo suplente.
4. **Ana Leticia Martich Mateo**, primer adjunto.
5. **Darío Antonio Nin**, segundo adjunto.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 10 de junio del año 2021, eligió al Defensor del pueblo, sus suplentes y adjuntos.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA ELIGE AL DEFENSOR DEL PUEBLO, SUS SUPLENTE Y SUS ADJUNTOS, A PARTIR DE LAS TERNAS PRESENTADAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Considerando primero: Que la Constitución de la República en el artículo 83, numeral 3, establece como una de las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados: "Someter al Senado las ternas del Defensor del Pueblo, sus suplentes, que no podrán ser más de dos, y los adjuntos, que no podrán ser más de cinco, con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes";

Considerando segundo: Que, en el mismo contexto, la Constitución de la República Dominicana, establece en el artículo 80, numeral 5, respecto de las atribuciones exclusivas del Senado, lo siguiente: "Elegir al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, a partir de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de los presentes";

Considerando tercero: Que la Constitución de la República en el artículo 192 dispone, además, que: "El Defensor del Pueblo y sus adjuntos serán nombrados por el Senado por un período de seis años, de ternas propuestas por la Cámara de Diputados y permanecerán en el cargo hasta que sean sustituidos. La Cámara de Diputados deberá escoger las ternas en la legislatura ordinaria previa al cumplimiento del término del mandato de los designados y las someterá ante el Senado en un plazo que no excederá los quince días siguientes a su aprobación. El Senado de la República efectuará la elección antes de los treinta días siguientes";

Considerando cuarto: Que, en fecha 24 de marzo de 2021, la Cámara de Diputados sometió al Senado de la República, la Resolución No.00146, de fecha 23 de marzo de 2021, modificada por la Cámara de Diputados, conforme oficio de remisión núm.00261 de fecha 5 de mayo de 2021, contentiva de las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, quedando las mismas integradas tal como se lee a continuación:

AL
4/15
B

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución mediante la cual el Senado de la República elige al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, a partir de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados.

PAG. 2

Terna para Defensor del Pueblo:

1. Fidel Ernesto Santana Mejía
2. Henry Modesto Merán Gil
3. Pablo Enrique Ulloa Castillo

Primera terna para primer suplente de Defensor del Pueblo:

1. Roberto Carlos Quiroz Canela
2. Ana Josefa Felipe Divanne
3. María Aurelia Genao

Segunda terna para segundo suplente de Defensor del Pueblo:

1. Miguel Antonio Puello Maldonado
2. Ruddy Nelson Frías Ángeles
3. Kelbison Henríquez De la Cruz

Primera Terna para Adjunto de Defensor del Pueblo:

1. Ana Leticia Martich Mateo
2. Migdalia Antonia Brown Isaac
3. María Ynmaculada Ramos Abreu

Segunda Terna para Adjunto de Defensor del Pueblo:

1. Darío Antonio Nin
2. Miguel Berroa Natera
3. María Altagracia Batista Mejía

Considerando quinto: Que una vez recibida la Resolución de la Cámara de Diputados, contentiva de las ternas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, fue tomada en consideración en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 y conformada una Comisión Especial, integrada por los honorables senadores: Ricardo De los Santos Polanco, senador por la provincia Sánchez Ramírez, quien la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución mediante la cual el Senado de la República elige al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, a partir de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados.

PAG. 3

preside; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, senador por la provincia Pedernales; Valentín Medrano Pérez, senador por la provincia Independencia, Lía Ynocencia Díaz Santana, senadora por la provincia Azua; Virgilio Cedano Cedano, senador por la provincia La Altagracia; Franklin Martín Romero Morillo, senador por la provincia Duarte; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, senador por la provincia Hato Mayor; Casimiro Antonio Marte Familia, senador por la provincia Santiago Rodríguez y Martín Edilberto Nolasco Vargas, senador por la provincia Valverde; para la rendición del informe legislativo correspondiente al pleno senatorial;

Considerando sexto: Que la Comisión Especial, luego de haber adoptado su metodología de trabajo, realizando entrevistas a los aspirantes a Defensor del Pueblo, suplentes y adjuntos, conforme las ternas sometidas por la Cámara de Diputados, evaluaron una serie de indicadores, tales como: el conocimiento respecto a las atribuciones y funciones sobre el cargo que eventualmente ocuparían; el ejercicio y la experiencia profesional acumulados; la vinculación en el ámbito social y comunitario; los retos y desafíos para la función del Defensor del Pueblo; los mecanismos de funcionamiento para optimizar el ejercicio constitucional y legal, así como las perspectivas y planes para el cargo; las primeras acciones a realizar y el comportamiento público y privado de los aspirantes, entre otros parámetros de evaluación;

Considerando séptimo: Que luego de que la Comisión Especial agotara la fase de entrevistas y las evaluaciones correspondientes de cada uno de los aspirantes a ocupar las posiciones antes indicadas, conforme las ternas propuestas por la Cámara de Diputados, se presentó el informe para la aprobación del pleno senatorial, en sesión de fecha 10 de junio de 2021, sugiriendo la Comisión Especial la siguiente integración:

1.	Pablo Enrique Ulloa Castillo	Defensor del Pueblo
2.	Roberto Carlos Quiroz Canela	Primer Suplente
3.	Miguel Antonio Puello Maldonado	Segundo Suplente
4.	Ana Leticia Martich Mateo	Primer Adjunto
5.	Darío Antonio Nin	Segundo Adjunto

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución mediante la cual el Senado de la República elige al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, a partir de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados.

PAG. 4

Considerando octavo: Que en la sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2021, el Senado de la República eligió al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes, en cumplimiento con el artículo 80, numeral 5, de la Constitución de la República.

Vistos: Los artículos 83, numeral 3, 80 numeral 5) y 192 de la Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.19-01, del 1ro. de febrero de 2001, que crea el Defensor del Pueblo y la Ley núm.367-09, del 23 de diciembre de 2009, que modifica los artículos 4 y 7 de la Ley No.19-01.

Vistas: Las ternas sometidas al Senado por la Cámara de Diputados, para el Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, mediante Resolución núm.00146, de fecha 23 de marzo de 2021 y modificada mediante Oficio núm.00261, del 05 de mayo de 2021.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Visto: El Informe que rindió la Comisión Especial del Senado relativo a la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, aprobado por el pleno senatorial en sesión de fecha 10 de junio de 2021.

RESUELVE:

Único: **ELEGIR** al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, por un periodo de seis (06) años, quedando dicha elección de la siguiente manera:

1. Pablo Enrique Ulloa Castillo	Defensor del Pueblo
2. Roberto Carlos Quiroz Canela	Primer Suplente
3. Miguel Antonio Puello Maldonado	Segundo Suplente
4. Ana Leticia Martich Mateo	Primer Adjunto
5. Darío Antonio Nin	Segundo Adjunto

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución mediante la cual el Senado de la República elige al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, a partir de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados.

PAG. 5

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

EE/ms.



El Senado de la República Dominicana

Vistos: Los artículos 83, numeral 3, 80 numeral 5 y 192, de la Constitución de la República.

Vistas: Las ternas sometidas al Senado, por la Cámara de Diputados, del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos en fecha 5 de mayo de 2021.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Ha elegido al ciudadano

Dr. Pablo Enrique Mlloa Castillo

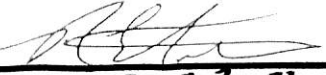
Defensor del Pueblo

Y en tal virtud, y para los fines constitucionales, se le expide el presente certificado de elección, efectivo el día 14 de junio del año 2021, por un período de seis años.

Hado en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 118 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Registrado con el No. 006 folio 0003 del Libro de nombramientos.


Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria


Eduardo Estrella
Presidente


José Domingo Carrasco Hitevez
Secretario General Legislativo


Dra. Lía Díaz de Ríos
Secretaria



El Senado de la República Dominicana

Vistos: Los artículos 83, numeral 3, 80 numeral 5 y 192, de la Constitución de la República.

Vistas: Las ternas sometidas al Senado, por la Cámara de Diputados, del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos en fecha 5 de mayo de 2021.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Ha elegido al ciudadano

Lic. Roberto Carlos Quiroz Canela

Primer Suplente del Defensor del Pueblo

Y en tal virtud, y para los fines constitucionales, se le expide el presente certificado de elección, efectivo el día 14 de junio del año 2021, por un período de seis años.


Hado en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Registrado con el No. 007 folio 0003 del Libro de nombramientos.


Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria


Eduardo Estrella
Presidente


Lía Inocencia Díaz Santana
Secretaria


José Domingo Carrasco Héroles
Secretario General Legislativo



El Senado de la República Dominicana

Vistos: Los artículos 83, numeral 3, 80 numeral 5 y 192, de la Constitución de la República.

Vistas: Las ternas sometidas al Senado, por la Cámara de Diputados, del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos en fecha 5 de mayo de 2021.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Ha elegido al ciudadano

Lic. Miguel Antonio Wuello Maldonado

Segundo Suplente del Defensor del Pueblo

Y en tal virtud, y para los fines constitucionales, se le expide el presente certificado de elección, efectivo el día 14 de junio del año 2021, por un período de seis años.

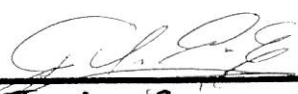
Hado en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Registrado con el No. 008 Folio 0003 del Libro de nombramientos.


Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria


Eduardo Estrella
Presidente


Dra. Lía Díaz de Dios
Secretaria


José Domingo Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo



El Senado de la República Dominicana

Vistos: Los artículos 83, numeral 3, 80 numeral 5 y 192, de la Constitución de la República.

Vistas: Las ternas sometidas al Senado, por la Cámara de Diputados, del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos en fecha 5 de mayo de 2021.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Ha elegido a la ciudadana

Lic. Ana Leticia Martich Mateo

Primer Adjunto del Defensor del Pueblo

Y en tal virtud, y para los fines constitucionales, se le expide el presente certificado de elección, efectivo el día 14 de junio del año 2021, por un período de seis años.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Registrado con el No. 009 Folio 0003 del Libro de nombramientos.


Cinette Bournigal de Jiménez
Secretaria


Eduardo Estrella
Presidente


Dra. Lina Díaz de Díaz
Secretaria


José Domingo Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo



El Senado de la República Dominicana

Vistos: Los artículos 83, numeral 3, 80 numeral 5 y 192, de la Constitución de la República.

Vistas: Las ternas sometidas al Senado, por la Cámara de Diputados, del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos en fecha 5 de mayo de 2021.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Ha elegido al ciudadano

Mr. Mario Antonio Nin

Segundo Adjunto del Defensor del Pueblo

Y en tal virtud, y para los fines constitucionales, se le expide el presente certificado de elección, efectivo el día 14 de junio del año 2021, por un periodo de seis años.

Hado en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 118 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Registrado con el No. 010 Folio 0003 del Libro de nombramientos.

Cinette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Eduardo Estrera
Presidente

Dra. Lidia Díaz de Dios
Secretaria

José Domingo Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo